[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031AR002370
MCG/PGG/JCR/DBS

DECLÁRESE EL TÉMINO ANTICIPADO AL ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, OTORGADO A CARLOS ALFONSO IRIBARREN IRIBARREN.

COPIAPÓ,

RESOLUCION EXENTA Nº 371 /

VISTOS:

16 NOV. 2015

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo Nº 48 de fecha 21 de marzo de 2014, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, ; Decreto Supremo N°48 del 21 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° 247 de fecha 24 de abril de 2013; Decreto E-433 del 7 de noviembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 247 de fecha 24 de abril de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado Ruta 5 Norte, Alt. Km. 803, sector Cuesta cardones, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el Plano 03101-1172 C.U, amparado en la inscripción fiscal que rola a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1964, Rol de Avalúo 7181-32, con una superficie de 35.824.34 M2. a **Carlos Alfonso Iribarren Iribarren**, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de planta de flotación y depósito de relaves "luz Elena", e instalación de centro de operaciones como transportista mediano.

b) Que, mediante Decreto Exento N° E-433 de fecha 7 de noviembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la venta directa del inmueble singularizado en el numeral precedente, suscribiéndose ante Notario Público Titular de Copiapó don Luis Manquehual Mery con fecha 2 de octubre de 2015 mediante Escritura Pública CRP/Repertorio N° 3046 de 2015 el contrato de Compraventa entre Carlos Alfonso Iribarren Iribarren y el Fisco de Chile.

c) Que, en virtud de lo requerido por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, se solicita en forma previa a la dictación del decreto Aprobatorio de contrato, declarar el término al contrato de arriendo, conforme a lo observado en sistema SISTRED.

d) Que, el solicitante a la fecha de la suscripción de la referida Escritura Pública se encontraba al día en el pago de las rentas de arrendamiento y no adeudaba contribuciones.

e) Que, de acuerdo a lo expuesto procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente.

[redacted]

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031AR002370
MCG/PGG/JCR/DBS

R E S U E L V O

1.- **Declárese el término anticipado** del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 247 de fecha 24 de abril de 2013, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Una vez tramitada la presente resolución remítase copia al Encargado de Finanzas de esta repartición para que efectúe devolución del depósito a plazo renovable y endosable del Banco Estado N° 6139244 por el monto de $629.566.

3.- Notifíquese la presente Resolución a **Carlos Alfonso Iribarren Iribarren.**

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"

MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

DOCUMENTO
COPIA FIEL 16 NOV. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Distribución
- Interesado
- Carpeta de Arriendo
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería.
- Archivo.

[redacted]